

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

| PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  |             |
|---|-------------|
| Año . . . . .   | 150 pesetas |
| Semestre . . . . .  | 100 —       |
| Trimestre . . . . .   | 60. —       |
| Número suelto, dos pesetas.   |             |
| Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea. |             |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 74

Miércoles 29 de marzo de 1961

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Presidencia del Gobierno

**ORDEN de 13 de marzo de 1961 por la que se modifica el artículo 20 del Reglamento de 31 de julio de 1952 que regula las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras.** («Boletín Oficial del Estado» del día 22).

Excmos. Sres.:

El concepto de «leche esterilizada», sin otros adjetivos, corresponde, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Centrales Lecheras de 18 de abril de 1952, y Reglamento para su aplicación de 31 de julio del mismo año, al producto que partiendo de la leche natural reúna las características fijadas en el artículo 3.º del mismo Reglamento, y concretamente en su composición ha de tener un porcentaje mínimo de 3 por 100 de materia grasa.

Pero habiéndose producido algún equívoco en el comercio de aquella y de otras clases de leche, se estima conveniente que el consumidor tenga conocimiento exacto del tipo de Leche Esterilizada que, por exigencias de determinados regímenes alimenticios, pueda tener porcentajes grasos inferiores al tres por ciento; manteniéndose lo dispuesto respecto de los restantes tipos de leche, que no pueden ser objeto de deducción alguna, a pretexto de suponer que aquel porcentaje permite disminuir la riqueza grasa del producto natural, que a su vez debe llegar a las Centrales Lecheras sin ninguna clase de adición y deducción de los elementos que la componen.

En su consecuencia, esta Presidencia, a

propuesta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura, ha tenido a bien disponer:

El artículo 20 del Reglamento por el que se regulan las condiciones de la leche destinada al abasto público y de las Centrales Lecheras, aprobado por Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 31 de julio de 1952, queda modificado y redactado como sigue:

«Artículo 20.— La Leche Esterilizada cumplirá ineludiblemente con las siguientes condiciones:

a) Partir de la natural con las características fijadas en el artículo 3.º, excepto el tiempo de reducción, que será de tres horas como mínimo.

b) Las operaciones previas a la esterilización, de limpieza de la leche por filtro o centrífuga, de homogeneización y envasado en botellas limpias, asépticas, de cierre hermético y capacidad máxima de un litro.

c) Llevar en forma clara y indeleble el nombre del Centro esterilizador en el cuerpo de la botella, el mes y año en que se ha efectuado la esterilización en el cierre de la misma, y en el cierre o en el cuerpo del envase la indicación de Leche Esterilizada.

Se admite la venta de leches esterilizadas que hayan sido normalizadas a porcentajes grasos inferiores al 3 por 100, siempre que cumplan, además de las condiciones anteriores, con la siguiente:

d) Llevar, en forma clara e indeleble, en el cuerpo de la botella la indicación de «Parcialmente desnatada» seguida del correspondiente porcentaje graso, cuando éste sea del 1 del 100 o esté comprendido entre dicho valor y el 3 por 100, o simplemente la indicación de «Desnatada» cuando sea inferior al 1 por 100».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.— CARRERO.

Excmos. Sres. Ministros de la Gobernación y de Agricultura.

870

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 21 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo siguiente:

«Excmo. Sr.: La organización corporativa de los Peritos Agrícolas, establecida por la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1947, se rige en la actualidad por el Reglamento Orgánico de los Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas de España y del Consejo General de dichos Colegios, aprobado por Orden de 9 de julio de 1951.

Según el artículo 30 de dicho Reglamento, los Colegios Oficiales de Peritos Agrícolas estarán constituidos obligatoriamente por todos los Peritos Agrícolas que ejerzan la profesión libremente; y a ellos incumbe, según los números 1, 2, 3, 4 y 6 del artículo 32, defender los derechos y el prestigio de los Peritos Agrícolas; ostentar la representación legal de los colegiados ante las Corporaciones y Entidades locales; perseguir ante las Autoridades y Tribunales competentes el intrusismo profesional; designar los profesionales que hayan de desempeñar los trabajos, y emitir los dictámenes, informes y consultas que les sean pedidos por el Estado, Corporaciones oficiales o Entidades.

Asimismo son de especial interés los artículos 31 y 109 de dicho Reglamento, el primero de los cuales dice que en cuanto los Colegios de Peritos Agrícolas tengan conocimiento de un acto cualquiera de intrusismo o de la existencia de Peritos Agrícolas que no estando colegiados ejerzan la profesión, darán inmediato conocimiento al Gobernador Civil o Autoridad competente, a los fines de imposición de la sanción que fuere procedente, y el segundo, que los acuerdos de suspensión en el ejercicio profesional e inhabilitación se comunicarán al Gobierno Civil, Jefatura Agronómica y Autoridades judiciales correspondientes, para su efectividad.

En su virtud, ruego a V. E. que de acuerdo con lo prevenido en el artículo 17 del Decreto de 10 de octubre de 1958, cuide que en la provincia de su mando se cumplan rigurosamente los preceptos anteriormente indicados, que deberán ser recordados mediante la publicación de la oportuna Circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 20 de marzo de 1961.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña.

887

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### CEINOS

Cumplidos todos los trámites legales y reglamentarios, se saca a pública subasta el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Ayuntamiento, bajo los tipos de tasación siguientes:

Prado de "La Huelga", 14.500 pesetas.

Prado "Fuente Santiago", 60.000 pesetas.

Prado "San Martín", 18.000 pesetas.

Prado "Vivero de Villa", 600 pesetas.

Prado de "Villa", 8.900 pesetas.

Total, 102.000 pesetas.

No se admitirán proposiciones que no cubran, como mínimo, el tipo de tasación de cada pradera.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que obran en el expediente, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, de once a una, en los días laborables.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que, en concepto de garantía provisional, hace referencia el pliego de condiciones en su norma décima, y acompa-

ñarán a la proposición el justificante que lo acredite.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina de once a una, en sobre cerrado y lacrado, con indicación de que contiene licitación para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de este Municipio, desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las doce horas del día anterior a la apertura de plicas que, como se indica en el pliego de condiciones, se verificará al día siguiente hábil en que se cumplan, también hábiles, veinte días, a partir del siguiente al en que se inserte este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo acto quedan notificados todos los licitadores.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, estado..., profesión..., y vecino de..., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regir la subasta para el aprovechamiento de las praderas de este Ayuntamiento, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a satisfacer la cantidad total de... pesetas por el prado o prados siguientes..., y por el tiempo que se marca en el pliego de condiciones.

Se acompaña resguardo de haber efectuado el depósito como garantía provisional de... pesetas que se exige en el pliego de condiciones, así como también una declaración jurada de no estar incurso de incapacidad e incompatibilidad.

(Fecha y firma del licitador)

Ceinos, 27 de marzo de 1961.—El alcalde, Isacio Ramos.

930-688

#### GATON DE CAMPOS

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento en sesión del día 21 del presente mes y habiéndose anunciado debidamente la exposición al público del oportuno pliego de condiciones sin que se haya producido reclamación, se anuncia al público la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, bajo el tipo de treinta y cuatro mil trescientas ochenta y una pesetas con noventa y dos céntimos (34.381,92).

La subasta se verificará en esta Ca-

sa Consistorial en la forma dispuesta en el pliego de condiciones, que junto con los demás documentos estará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta, la cual tendrá lugar el primer día hábil una vez cumplidos los veinte, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a las doce horas.

Las proposiciones podrán presentarse en los días hábiles durante las horas de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para tomar parte en la subasta para el aprovechamiento de pastos de los prados de este Ayuntamiento.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle... número..., bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de los pastos de los prados de propios de este Ayuntamiento, ofrece la cantidad de... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente)

Gatón de Campos, 24 de marzo de 1961.—El alcalde, Ecequiel Alvarez.

896-689

#### GOMEZNARRO

Don Eusebio Sanz Cendón, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gomeznarro (Valladolid).

Hago saber: Que terminado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Gomeznarro, 20 de marzo de 1961. El alcalde-presidente, Eusebio Sanz.

868-690

#### LAGUNA DE DUERO

El primer día hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez días hábiles desde la publicación del pre-

sente en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar la subasta de limpieza general del cauce de la laguna, bajo el tipo de 40.000 pesetas, en esta Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones. El plazo para presentar proposiciones terminará el último día hábil que preceda a la subasta, a las trece horas.

Laguna de Duero, 23 de marzo de 1961.—El alcalde, G. Herrera.

860—691

**MATILLA DE LOS CAÑOS**

Formadas las cuentas del Presupuesto ordinario de 1960, las de Administración del Patrimonio municipal, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con los documentos justificativos, a fin de que, durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, puedan formularse las observaciones, reparos y defectos que juzguen pertinentes, según se dispone en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Matilla de los Caños, 21 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

869—692

**MORALEJA DE LAS PANADERAS**

Don Claudio Martín Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas (Valladolid).

Hago saber: Que en este Ayuntamiento de mi cargo y el día 8 de abril de 1961 y hora de las trece de su mañana, tendrán lugar, bajo pliego cerrado, las subastas que a continuación se detallan.

1.ª Subasta de 33 cárceles de leña, con un volumen de 99 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de catorce mil ochocientos cincuenta pesetas (14.850), más el 10 por 100 de la diferencia entre esta cantidad y el importe total del remate para mejoras, ingresando además la cantidad de 914,03 pesetas como abono de indemnizaciones al Distrito Forestal de Valladolid.

2.ª Subasta de 1.558 cargas de ramaje, con un volumen de 373,920 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de veintitrés mil trescientas setenta pesetas (23.370), además del 10 por 100 de la diferencia de esta cantidad y el importe total del remate para

mejoras, ingresando además 1.225,40 pesetas como abono de indemnizaciones al Distrito Forestal de Valladolid.

Los anuncios de estas subastas y los reintegros de sus expedientes, serán de cuenta del rematante o adjudicatario, en su caso, exclusivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento

Moraleja de las Panaderas, 20 de marzo de 1961.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

857—693

**MORALEJA DE LAS PANADERAS**  
Don Claudio Martín Gómez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Moraleja de las Panaderas (Valladolid).

Hago saber: Que en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de quince días, se halla expuesto al público el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de las Panaderas, 20 de marzo de 1961.—El alcalde-presidente, Claudio Martín.

867—694

**OLMEDO**

El día 15 del próximo mes de abril y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos públicos de esta Casa Consistorial, la segunda subasta del aprovechamiento de 1.639 toneladas, que cubican 264,350 metros cúbicos de leña, en el monte "Mohago", de estos propios, por el tipo de licitación de trece mil doscientas diez y siete pesetas con cincuenta céntimos (13.217,50).

Las proposiciones, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, podrán presentarse en esta Secretaría hasta las catorce horas del día anterior, acompañando a las mismas la declaración jurada prevista en el artículo 30 del Reglamento de Contratación y el resguardo de haber ingresado en esta Depositaria el 5 por 100 de la tasación.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Olmedo, 24 de marzo de 1961.—El alcalde, Eusebio Valero.

892—695

**LA PEDRAJA DE PORTILLO**

Formado el padrón de habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1960, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

877—696

**PORTILLO**

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las primeras subastas para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes que también se indican.

A las diez, la de 7.900 cargas de ramajes, en el monte "Llano de San Marugán", equivalentes a 1.264 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 31.600 pesetas

A las doce, la de 24 cárceles de leña gruesa, en el mismo monte que la anterior, equivalentes a 72.000 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 14.400 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para poder tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las trece.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde, A. Sanz.

875—697

**COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE PORTILLO**

A las horas que a continuación se dirán del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales las

34'50  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

81'50  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

22-  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

30-  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

49'50  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

50'50  
TIMBRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

primeras subastas para el aprovechamiento de los productos que se dicen, en los montes que también se indican.

A las once, la de 5.120 cargas de ramajes, en el monte "Marinas", número 21, con 819 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 20.475 pesetas.

A las trece, la de 14 cárceles de leña gruesa, con 42 metros cúbicos, y 10.282 cargas de ramajes, con 1.645 metros cúbicos, en el monte "Bosque", bajo el tipo de tasación de 49.525 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en las subastas.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos y hora de las terces.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde-presidente, A. Sanz.

876-698

TRASPINEDO

El día 14 de abril y hora de las trece, tendrá lugar la tercera subasta del aprovechamiento de 327 pinos del monte "Pinar de la Dehesa", de estos propios, conforme al anuncio del "Boletín Oficial, de la provincia número 84, de 13 de agosto de 1960, bajo el tipo de tasación de 22.325 pesetas, más gastos de gestión técnica, marqueo y expediente.

Las proposiciones se presentarán veinticuatro horas antes del día señalado, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Traspinedo, 22 de marzo de 1961.—El alcalde (ilegible).

864-699

VALORIA LA BUENA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de 90 chopos, 8 mimbrajo y 2 álamos, propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el «Soto de Villa», de este término municipal.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento (Secretaría), desde el mismo día en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles de la publicación de este anuncio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional 3.175 pesetas (5 por 100 de la tasación).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, acreditando el estar en posesión del carnet correspondiente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia ....., de estado ....., de ..... años de edad, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa al aprovechamiento de 90 chopos (números 1 a 50 y 231 al 270, ambos inclusive), 8 mimbrajo (números 1 al 8 inclusive), y 2 álamos (números 1 y 2), propiedad de ese Ayuntamiento, sito en el «Soto de Villa», de este término municipal, se compromete a efectuarlo con sujeción a todo lo estipulado en el pliego de condiciones por la cantidad de ..... pesetas, a cuyo efecto tiene depositada la fianza del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente)

Valoria la Buena, 22 de marzo de 1961.  
El alcalde, Teodomiro Blanco Díez.

863-700

VALORIA LA BUENA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a pública subasta la enajenación de 180 chopos, 12 mimbrajos y 8 álamos, propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el Soto de Villa, de este término municipal.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el mismo día en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La apertura de pliegos se celebrará en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil de cumplirse los diez días hábiles de la publicación de este anuncio.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, en concepto de garantía provisional, 6.325 pesetas (5 por 100 de la tasación).

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta, acreditando estar en posesión del carnet correspondiente.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., con residencia en ....., provincia de ....., de estado ....., de ... años de edad, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta relativa al aprovechamiento de 180 chopos (números 51 al 230, ambos inclusive), 12 mimbrajos (números 9 al 20, ambos inclusive) y 8 álamos (números 3 al 10, ambos inclusive), propiedad de ese Ayuntamiento, al sitio Soto de Villa, de este término municipal, se compromete a efectuarlo con sujeción a todo lo estipulado en el pliego de condiciones por la cantidad de ... pesetas, a cuyo efecto tiene depositada la fianza provisional del 5 por 100.

(Fecha y firma del proponente)

Valoria la Buena, 28 de marzo de 1961.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

863-701

VILLABRAGIMA

El día 3 del próximo mes de abril, tendrá lugar, a las doce horas, la tercera subasta de los pastos de la pradera titulada "Las Arribas", pudiendo ser examinado el pliego de condiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo de tasación es de un 10 por 100 inferior al de la segunda subasta, o sea doscientas setenta mil pesetas, por los cuatro años de duración del contrato.

El plazo para la admisión de pliegos termina el día 1 de abril, a las dieciocho horas, y se presentarán debidamente reintegrados.

Villabragima, 21 de marzo de 1961.  
El alcalde, Eustaquio Núñez.

865-702

VILLABRAGIMA

Confeccionado el padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1960, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, si procede.

Villabragima, 22 de marzo de 1961.  
El alcalde, Eustaquio Núñez.

866-703

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

21-